



RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 506 DE 29 DIC. 2021

100-81

“Por medio de la cual se aprueban y adoptan las modificaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones del departamento del Magdalena en la vigencia fiscal 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que por planeación debemos entender la actividad del Estado dirigida a ordenar el desarrollo de la actividad económica y social, a través de la selección de las alternativas que permitan realizar sus metas y objetivos, para alcanzar sus fines a un menor costo, utilizando los recursos y medios idóneos disponibles para tales efectos.

Que, el documento que agrupa la información sobre las necesidades de recursos físicos y financieros indispensables para desarrollar los planes y programas de la entidad para cada año. El Plan de Adquisiciones tiene una gran utilidad como insumo básico para la gestión contractual, se convierte en un instrumento fundamental de trabajo con información cuantitativa y cualitativa resultante de procedimientos que determinan previamente lo que es necesario adelantar y bajo qué modalidad.

Que, el Plan de Adquisiciones representa además una herramienta de previsión que permite la eficiencia y la eficacia en la gestión contractual sin improvisaciones, facilitando la toma de decisiones responsables, basadas en la información y el correcto análisis de la misma, teniendo en cuenta que la única manera de ejecutar el presupuesto de las entidades públicas y llevar a cabo los planes de acción incluidos en el plan de desarrollo, es por medio de la Contratación Estatal.

Que el Decreto 1082 de 2015, prevé que las Entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que, mediante Resolución No. 0032 del 26 de enero de 2021 se aprobó y adoptó el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Magdalena para la Vigencia Fiscal de 2021.

Que según Artículo 2.2.1.1.4.4 de la Ley 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de Adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones

Que, en mérito de lo expuesto,



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 506 DE 29 DIC. 2021

100-81

“Por medio de la cual se aprueban y adoptan las modificaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones del departamento del Magdalena en la vigencia fiscal 2021”

RESUELVE

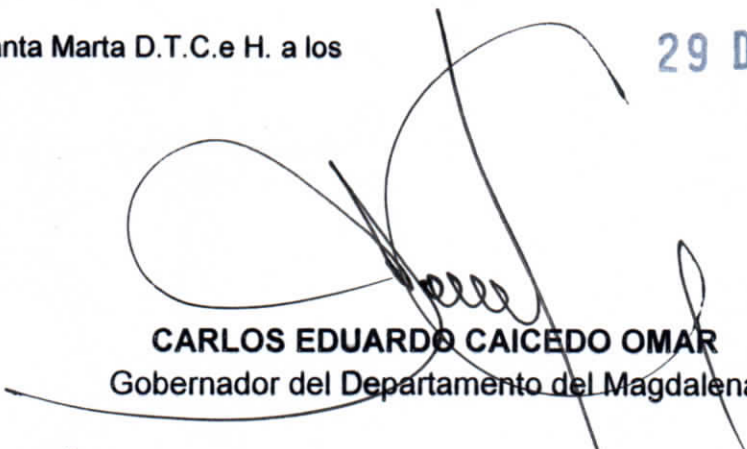
ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese y modifíquese el Plan Anual de Adquisiciones vigencia fiscal 2021 del Departamento del Magdalena, en los términos señalados en el archivo anexo, el cual hace parte integral de este acto, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 de la Ley 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.e H. a los

29 DIC. 2021


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó: Carlos Martínez Medina, Profesional Universitario Oficina de Recursos Físicos

Aprobó: Milenis González Jiménez, Secretaria General

Revisó: Humberto Mendieta Torres, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Carlos Iván Quintero, Asesor Jurídico Externo

